



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2007.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 -2007-MPT.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE TRUJILLO

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de Febrero-07 el Informe N° 004-2007-S.G.RR.CC/MPT, emitido por la Sub Gerencia de Registros Civiles de la Municipalidad Provincial de Trujillo, sobre la exoneración de derechos por **MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO** correspondiente al presente año.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 9) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que corresponde al concejo municipal : crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, derechos, conforme a Ley.

Que, habiéndose aprobado el Programa de Matrimonios Comunitarios para el 2007, con motivos de fomentar las uniones conyugales de acuerdo a ley, protegiendo por ende la familia como célula básica de la sociedad, es necesario aprobar la Ordenanza de exoneración del pago de derechos.

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N 27972 por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO ÚNICO.- Exonerar del pago de derechos por concepto de uso de local para la ceremonia, de certificado médico y constancia de soltería a los contrayentes que se acojan al Programa **"MATRIMONIOS CIVILES COMUNITARIOS 2007"**.

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Cesar Acuña Peralta

**CESAR ACUÑA PERALTA
ALCALDE**

PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPUBLICA
EDICION DE FESORA 25-02-07